

Ventas en corto y préstamos de valores

Madrid, 3 de noviembre de 2010

Las ventas en corto, estrechamente relacionadas con el préstamo de valores, son una práctica ligada a la historia de los mercados de valores, que no ha estado nunca exenta de discusión sobre sus ventajas y desventajas o riesgos

Ventajas:

- **Dotan de liquidez al sistema**, canalizando órdenes de venta y compra y sirviendo, entre otros aspectos, para incrementar la liquidez de un valor a la baja
- **Facilitan el funcionamiento eficiente de los mercados**, permitiendo un ajuste más rápido del valor cuando su cotización no refleja la realidad de sus fundamentos

Riesgos

- **La distorsión del mercado**, provocando caídas injustificadas en perjuicio de la percepción de la solvencia de las empresas y el “efecto dominó” en el precio de las cotizaciones
- **El posible abuso de mercado** en perjuicio del mercado, de las entidades afectadas y sobre todo del accionista minoritario



- La doctrina ha puesto de manifiesto **la interrelación entre el valor económico de una empresa y la cotización de sus acciones**, mostrando como los inversores que deliberadamente empujan los precios a la baja pueden socavar la salud financiera de la empresa, causando de nuevo una caída de su cotización y desencadenando un perverso círculo vicioso.
- Bajo la hipótesis de los mercados eficientes, los precios de las acciones de un Banco son una función de sus características intrínsecas (depósitos, beneficios, calidad de los activos...). Sin embargo, en la banca, estas características dependen crucialmente de **la confianza en la capacidad del Banco para cumplir sus compromisos**.
- **Ventas cortas de las acciones de un Banco en un período de desapalancamiento generalizado pueden provocar una caída continuada del correspondiente valor, lo que a su vez puede provocar la pérdida de confianza de los inversores con el impacto consiguiente sobre la pérdida de clientes, depósitos y rentabilidad.**

Desde el año 2008, se ha ido avanzando progresivamente en las bases de una regulación construida sobre tres fundamentos:

1. **El mantenimiento y perfeccionamiento de la prohibición de ventas en descubierto**
2. **La transparencia y la normalización/ordenación:** el conocimiento público de los préstamos de valores, sus intervinientes y sus condiciones
3. **El establecimiento de los mecanismos necesarios para que los reguladores puedan establecer límites a las operaciones,** especificando la posibilidad de restringir las operaciones en determinados momentos, sobre determinados valores o en determinados volúmenes.